

**TOESCA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**



En Santiago de Chile, siendo las 9:00 horas del día 28 de agosto de 2017, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140 piso 22, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se celebró la junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") de la sociedad **Toesca S.A. Administradora General de Fondos**, cuya inscripción social rola a fojas 16.911 número 8.483 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1990 (la "Sociedad"), cuya acta se incluye a continuación:

Uno. ASISTENCIA.

El total de las acciones presentes en la junta ascendió a 15.845, que representan el 100% de las acciones válidamente emitidas por la Sociedad, todas con derecho a voto, de una misma y única serie, las que se encuentran suscritas y pagadas.

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se incluye en la hoja o registro de asistencia, la que se adjunta a esta acta y que contiene los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.

Dos. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Presidió la Junta el presidente del directorio, señor José María Eyzaguirre Baeza y actuó como secretario de actas el señor Carlos Antonio Saieh Larronde.

El señor presidente expresó que en razón de la asistencia antedicha, se cumplía con el porcentaje legal exigido por la Ley sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la "Ley") y por los estatutos de la Sociedad para constituirse en junta extraordinaria de accionistas, considerando especialmente que todos los accionistas presentes tenían inscritas sus acciones en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de la celebración de esta Junta, es decir, inscritos a la medianoche del día 22 de agosto de 2017. En consecuencia, el señor presidente dio por constituida la Junta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Tres. CONSTANCIAS.

A continuación el señor presidente hizo presente a los señores accionistas las siguientes materias, con el objeto de dejar expresa constancia de ellas en el acta:

(a) Se dejó constancia que esta junta extraordinaria había sido auto convocada por encontrarse presentes y debidamente representados en la asamblea los accionistas titulares de la totalidad de las 15.845 acciones emitidas por la Sociedad, por tanto ella se celebraba válidamente, no obstante haberse omitido las formalidades de citación, de conformidad al artículo sesenta de la Ley.

(b) Por su parte, el señor presidente señaló que, en cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del Artículo 57 de la Ley, se dejaba constancia que esta Junta se celebraba con la asistencia de María Virginia Wielandt Covarrubias la notario público reemplazante del titular de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente.



Cuatro. ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN.

Señaló el señor presidente que, antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley, debía someterse a la decisión de los señores accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación. Para omitir la votación respecto de cualquier materia, se requería la unanimidad de los accionistas presentes.

Proposición: A continuación, el señor presidente solicitó a los señores accionistas pronunciarse respecto a la votación de todas las materias sujetas a su conocimiento por medio de aclamación o votación a mano alzada o a viva voz.

Acuerdo: En forma unánime y por aclamación la Junta aprobó la moción planteada, en el sentido de proceder a votar todas las materias sometidas a la consideración de la Junta por aclamación o votación a mano alzada o a viva voz.

Cinco. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PODERES.

Seguidamente, el señor presidente señaló que se encontraban a disposición de los señores accionistas la nómina de asistencia y los poderes que fueron conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurrieron personalmente, los cuales constan en escrituras públicas, las que fueron revisadas y aprobadas por la Sociedad.

Proposición: El señor presidente solicitó a los señores accionistas aprobar los poderes antes referidos, o en su defecto que presentaran a la mesa las observaciones u objeciones que estimaren pertinentes.

Acuerdo: En forma unánime y por aclamación la Junta aprobó los poderes presentados por los representantes de los accionistas. Asimismo, el señor presidente dejó expresa constancia que ningún accionista formuló observaciones u objeciones o solicitó por escrito que se calificaran los poderes.

Seis. HOJA DE ASISTENCIA.

Los accionistas asistentes a la reunión firmaron la hoja de asistencia según se indica a continuación:

- (a) Toesca Holding SpA, representada por don Alejandro Andrés Reyes Miguel: 15.844 acciones;
e
- (b) Inversiones San Patricio Limitada, representada por don Alejandro Andrés Reyes Miguel: 1 acción.

En consecuencia, el total de las acciones presentes en la junta ascendió a 15.845, que corresponden al cien por ciento de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad.

Siete. FIRMA DEL ACTA.

Se acordó que firmaran el acta la totalidad de los accionistas asistentes junto con el señor presidente y el señor secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley.

Ocho. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y MATERIAS RELACIONADAS.

Proposiciones: El señor presidente señaló que el objeto de la junta era someter a la consideración de los señores accionistas lo siguiente:



1. Aumentar el número de directores de la Sociedad desde 5 a 7.
2. En caso de aprobarse la propuesta de aumentar el número de directores de la Sociedad, modificar el artículo sexto de los estatutos de la Sociedad como sigue:

“**Artículo Sexto:** La sociedad se administrará por un directorio compuesto de siete directores. El directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente.”

3. Agregó el presidente, que de aprobarse la propuesta de aumentar el número de directores de la Sociedad y la consecuente modificación de estatutos, debía luego solicitarse la autorización de la Superintendencia de Valores y Seguros, y de obtenerla, debería publicarse en el Diario Oficial e inscribirse en el Registro de Comercio de Santiago el certificado que dicha Superintendencia expida para acreditar tal aprobación. A continuación, señaló que la reforma de estatutos solo producirá efectos desde la fecha de la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Valores y Seguros, respecto de lo cual no se tenía certeza. Por tanto, propuso que en caso de aprobarse los 2 acuerdos anteriores, se apruebe también la realización de una nueva junta extraordinaria de accionistas cuyo objeto sea la renovación del directorio y que tenga lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la ya referida resolución. Durante el periodo que medie entre la presente Junta y hasta la celebración de esa nueva junta, propuso que los directores en ejercicio, incluidos aquellos directores que pudieren ser nombrados como reemplazantes en dicho periodo de conformidad con el artículo 32 de la Ley 18.046, permanezcan en sus funciones.
4. Finalmente, propuso que en caso de aprobarse lo anterior, se aprobara un artículo tercero transitorio a los estatutos de la Sociedad como sigue:

“**Artículo Tercero Transitorio:** El número de directores de la sociedad pasará de cinco a siete en la fecha de la resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros que apruebe la reforma de estatutos acordada en junta de accionistas de fecha 28 de agosto de dos mil diecisiete. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha fecha, deberá celebrarse una junta de accionistas de la sociedad para renovar el directorio y elegir a sus nuevos miembros. Hasta la fecha en que se celebre dicha junta de accionistas, los miembros del directorio en ejercicio con anterioridad a ella seguirán en sus cargos.”

Acuerdos: Los accionistas presentes, que representaban el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, acordaron por unanimidad, las cuatro proposiciones del presidente enunciadas, esto es, aumentar el número de directores de la Sociedad en los términos planteados por el presidente; modificar el artículo sexto de los estatutos de la Sociedad en los términos referidos; la realización de una junta extraordinaria de accionistas 15 días hábiles después de la resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros que apruebe; y la introducción de un artículo tercero transitorio en que se deje constancia de la continuidad del actual directorio hasta la fecha en que se efectúe la junta ya mencionada.

Nueve. PODERES Y REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA.

Proposición: El presidente propuso a los señores accionistas facultar a los señores José María Eyzaguirre Baeza; Juan José León Bustos y Carlos Antonio Saieh Larronde para que, actuando individual e indistintamente, uno cualquiera de ellos (a) tramite la aprobación de las reformas a los estatutos acordadas ante la Superintendencia de Valores y Seguros; (b) acepte en nombre de la Sociedad las modificaciones que indique la Superintendencia de Valores y Seguros y extienda la escritura pública complementaria en que se consignen las referidas modificaciones; y (c) reduzca a escritura pública el acta de esta junta extraordinaria de accionistas.

Asimismo, propuso facultar al portador de copia autorizada de tal escritura pública para requerir de quien corresponda todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones a que pudiere haber lugar.



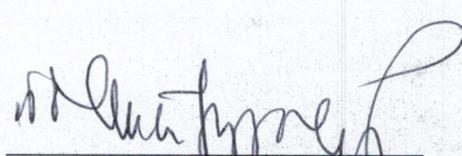
Acuerdos: Por aclamación y en forma unánime, los accionistas de la Sociedad acordaron otorgar los poderes en los términos propuestos por el presidente. De conformidad con lo anterior, se faculta a los señores José María Eyzaguirre Baeza, Juan José León Bustos y Carlos Antonio Saieh Larronde para que, actuando individual e indistintamente, uno cualquiera de ellos (a) tramite la aprobación de las reformas a los estatutos acordadas ante la Superintendencia de Valores y Seguros; (b) acepte en nombre de la Sociedad las modificaciones que indique la Superintendencia de Valores y Seguros y extienda la escritura pública complementaria en que se consignen las referidas modificaciones; y (c) reduzca a escritura pública el acta de esta junta extraordinaria de accionistas.

Asimismo, se faculta al portador de copia autorizada de tal escritura pública para requerir de quien corresponda todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones a que pudiere haber lugar.

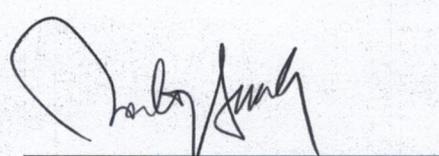
Diez. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

Se resolvió, por último, llevar adelante los acuerdos de esta junta desde ya, bastando para ello que esta acta se encuentre debidamente firmada, sin que sea necesario esperar su aprobación en otra junta posterior.

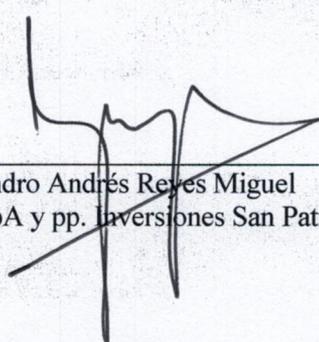
Habiéndose cumplido con el objeto de la junta, el señor presidente puso término a la misma siendo las 9:30 horas.



José María Eyzaguirre Baeza
Presidente



Carlos Antonio Saieh Larronde
Secretario



Alejandro Andrés Reyes Miguel
pp. Toesca Holding SpA y pp. Inversiones San Patricio Limitada

HOJA DE ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
TOESCA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS



Celebrada el 28 de agosto de 2017

Alejandro Andrés Reyes Miguel
pp. **Toesca Holding SpA**, 15.844 acciones
y
pp. **Inversiones San Patricio Limitada**, 1 acción.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above a horizontal line.

Total acciones: 15.845 acciones

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above a horizontal line.

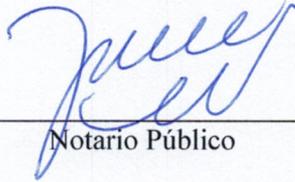
José María Eyzaguirre Baeza
Presidente

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above a horizontal line.

Carlos Antonio Saieh Laronde
Secretario

CERTIFICADO

Certifico que me encontré presente durante todo el desarrollo de la junta extraordinaria de accionistas de que da cuenta el acta que precede, la que se celebró el día, en la hora y lugar en ella indicados, y en la que estuvieron presentes, debidamente representados, los accionistas que en ella se indican, los que reunían el total de 15.845 acciones. Certifico, asimismo, que los poderes presentados fueron aprobados sin observación, que los acuerdos fueron adoptados todos por unanimidad, luego de la correspondiente discusión; que el acta que precede contiene una relación fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la reunión, y que fue firmada en mi presencia por las personas designadas al efecto.



Notario Público